



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden PRE/1208/2018, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía.

BDNS (Identif.): 406432

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.min-hafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Autonómico de Asociaciones al menos dos años antes de la fecha de solicitud de la ayuda y entre sus fines estatutarios figure la realización de actividades de información y prevención de la ludopatía.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Todos los requisitos deberán acreditarse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del programa subvencionado.

Segundo.— *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía, dirigidas a la población en general con objeto de desincentivar hábitos o conductas que pueden generar en juego patológico, con especial atención a los colectivos más vulnerables como los menores de edad o las personas que tengan reducidas sus capacidades volitivas.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen concurrencia competitiva, a las asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía (“Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 17 de mayo de 2016).

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10050/G/1215/480246/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de junio de 2018.— El Consejero de Presidencia, Vicente Guillén Izquierdo.